

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, martes 28 de Agosto de 1888.

} N.º 407.

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

Recepción oficial.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

- Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Cañar: eleva el cuadro demostrativo de la cantidad invertida en la construcción del puente de Rumiurco, en el mes próximo anterior.—Cuadro.
- Idem del Sr. Dr. D. Manuel M. Arizaga: acepta el empleo de Agente Fiscal de la provincia del Guayas.
- Idem del Señor Subdirector de Estudios de la provincia del Azuay: incluye la lista de los escolares que han sido premiados con los libros obsequiados por el Excmo. Señor Presidente de la República.—Lista.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- Al Señor Superintendente de Aduanas: se llama la atención á las disposiciones contenidas en la ley reformativa de la de Hacienda á fin de que tengan su estricto cumplimiento.—Se transcribe este oficio á los Señores Gobernadores del Guayas, Manabí y Esmeraldas.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas: transcribe el del Señor Presidente del I. Concejo Cantonal de Guayaquil, quien pide se despache libre de derechos 33 barriles de cemento romano.—Contestación.

MINISTERIO DE GUERRA.

- Ley reformativa de la de montepío militar.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1888

- Cámara del Senado.—Acta del día 31 de Julio.

NO OFICIAL.

- El Discurso de inauguración del Presidente de la República.

RELACIONES EXTERIORES.

I

RECEPCIÓN OFICIAL.

El 26 de los corrientes, á las dos de la tarde, se efectuó en el salón de sesiones del Senado, de del Excmo. Sr. Dr. D. Arturo García, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno Ecuatoriano. Al poner las credenciales en manos de S. E. el Sr. Presidente de la República, el Excmo. Sr. García leyó el siguiente discurso:

Excmo. Señor:

Obligado el Gobierno del Perú á aprovechar en otra parte los servicios del Excmo. Sr. Dr. D. Emilio Bonifaz, tras ladándolo de esta Legación donde con tanto tino ha cultivado las buenas relaciones de ambos países, no ha querido sin embargo, que se interrumpa un solo momento su representación en el Ecuador, como medio de estrechar cada vez más los vínculos de amistad que deben unir siempre á las dos Repúblicas.

Con tal fin, ha tenido á bien honrarme con el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E.

Al poner en manos de V. E. la carta de retiro de mi honorable antecesor, así como las credenciales en mi favor expe-

didadas, debo manifestar por especial encargo del Presidente de la República del Perú y de su Gobierno que el principal objeto de su política es mantener inalterables las buenas relaciones que felizmente existen entre ella y su vecina y hermana la República del Ecuador.

Desempeñar ese encargo será muy grato para quien, como yo, une á los lazos del afecto los de una larga permanencia en este país, cuyo carácter generoso pude apreciar entonces.

Las elevadas declaraciones de fraternidad americana hechas por V. E. en ocasión solemne y las ilustradas dotes que adornan su Gobierno, facilitan sin duda el desempeño de mi alta misión y me permiten abrigar la seguridad de que ella tendrá por resultado hacer aún más íntima la comunidad de intereses, de necesidades y de aspiraciones que una ley histórica ha creado entre ambas Naciones.

S. E. el Señor Presidente de la República le contestó así:

Señor Ministro:

Recibo con agrado la carta que Os acredita ante el Gobierno del Ecuador con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, en reemplazo del Sr. Dr. D. Emilio Bonifaz, cuya honorabilidad y raras prendas le han grangeado cordial estima en las relaciones oficiales y sincero aprecio de la sociedad ecuatoriana.

Al expresaros mi satisfacción que mitiga el pesar del retiro de vuestro distinguido predecesor, cúmpleme añadir que, á mi vez, me ligan al noble pueblo del Perú la más afectuosa simpatía y profunda gratitud por la generosa hospitalidad que me dispensó en unión de mi familia, durante nuestro largo infortunio, y por la benévola acogida que le he merecido siempre, ora como proscrito, ora como representante de mi Patria.

Comprenderéis así, Señor Ministro, que es tan viva mi complacencia al recibirlos, como leal mi promesa de contribuir á la realización de las elevadas miras que ha tenido el Gobierno Peruano con Vuestra misión; sobre todo, desde que, confiada á Vos, la pondréis, por Vuestros méritos, en las más apetecibles condiciones para corresponder á los cordiales propósitos del Gobierno que Os envía y del Gobierno que tiene á honra recibirlos.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, á 18 de Agosto de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Sección de Obras Públicas.

H. Señor:—Para que por el respetable órgano de ese Ministerio, llegue á conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, elevó, con este presente oficio, el cuadro demostrativo de la cantidad gastada en los trabajos que han tenido lugar en el puente de Rumiurco, en todo el mes próximo pasado.

Dios guarde á US. H.—José María Borrero.

PUENTE DE RUMIURCO.

Cuadro que demuestra la cantidad invertida y trabajos ejecutados en la construc-

ción del puente de Rumiurco, durante el mes de Julio de 1888.

GASTOS OCURRIDOS.	N.º de dias de trabajo de cada uno.	Valor.	CANTIDAD.
Ejecutor.			
Sobrestante	30	á 40 c.	12.00
Albañiles, Manuel González	26	á 40 c.	10.40
Antonio Paucar	15	á 30 c.	4.50
Patricio Naula	9	á 40 c.	3.60
Blas Bermejo	4	á 40 c.	1.60
Peones que han trabajado en este mes	236	á 15 c.	35.40
Al peon que cuida las herramientas			1.20
		Suman.	68.70

PORMENOR DEL TRABAJO.

Con el gasto de \$ 68.70 c. demostrados en el presente cuadro, se ha trabajado lo siguiente:

Se ha cargado el horno de cal para quemar, se ha mandado hacer lodo, se ha mandado acarrear una gran cantidad de piedras para el cimiento que está al oriente del puente, el que se ha hecho levantar una parte muy notable.

OBSERVACIONES.

La cantidad demostrada en el presente cuadro, no está igual á la suma satisfecha por la Tesorería en este mes, en virtud de que á los peones que han trabajado se les tenía adelantado el pago.

Azogues, Agosto 18 de 1888.—El sobrestante, Agustín Espinosa.

3

República del Ecuador.—Guayaquil, Agosto 17 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, etc. Quito.

El atento oficio de US. H., de fecha 21 de Julio y marcado con el N.º 61, ha llegado á mi poder con notable retardo, á causa de haberme hallado ausente en la ciudad de Cuenca; motivo por el cual no he podido darle contestación anteriormente. Al hacerlo hoy, aceptando el empleo de Agente Fiscal que S. E. el Vicepresidente de la República ha tenido á bien confiarme, me cabe el honor de manifestar al Excmo. Sr. Cevallos y á US. H., además de los sentimientos de mi alta consideración personal, los de profundo reconocimiento, por la designación referida y por los términos favorecedores del oficio que contesto, respectivamente.

Dios guarde á US. H.—M. N. Arizaga.

4

Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia del Azuay.—Cuenca, á 18 de Agosto de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:—Para que US. H. se sirva estimar el adelantamiento de la escuela central de la Villa de Paute, tengo la satisfacción de remitirle el Programa de las materias, sobre las cuales ha recaído el

examen con que se ha clausurado el año escolar. También remito las muestras de letra que, á mi juicio, merecen el honor de que US. H. y el Excmo. Señor Presidente de la República las vean, á fin de que aprecien el grado de progreso que aquellos alumnos han hecho en caligrafía. Inclusa en dichas muestras, hallará US. H. la lista de los escolares que han sido premiados con los libros obsequiados por el Excmo. Señor Presidente de la República, y que oportunamente se enviaron á todos los Cantones. Tan luego que los Señores Jefes Políticos tengan el comediamento que le recomiendo al de Paute, cumpliré con el deber de dar cuenta.

Dios guarde á US. H.—Rafael V. Borja.

Lista de los niños que han sido premiados en la Escuela de Paute, en los últimos exámenes.

Agustín Canizares,
Deifilio Encalada,
Nicanor Cordero,
Adolfo Andrade,
Juan José Canizares,
Maximiliano Chuqui,
Teófilo Izquierdo,
Francisco González,
Bacilio López,
Dositoe Alvear,
Luis Izquierdo,
Manuel Abad,
Manuel Ochoa,
Aurelio Pesantes,
Adolfo Alvear,
Jorge González,
Pablo Vicuña.

El Secretorío Municipal, Julián Serrano.

Lista de las niñas que han sido premiadas en Paute, en los últimos exámenes.

2.ª Clase.

Esilda Bermeo,
Hortencia Valdivieso,
Pastora Arizaga,

3.ª Clase.

Josefa González,
Clementina Canizares,
Alegria González,
Herlinda Calderón,
Teresa Rodal.

4.ª Clase.

Edelmira Torres,
Sofía Palacios,
Jesús Terán,
Elvira Veintimilla.
Agosto 2 de 1888.

El Secretorío Municipal, Julián Serrano.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Viduegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Agosto 25 de 1888.

Señor Superintendente de Aduanas. La Legislatura del presente año ha tenido por conveniente reformar la ley de aduanas en los términos que constan en el acto oficial publicado en el N.º 454 de "El Nacional".

En el art. 19 se previene que las refor-

mas relativas á la distribución de los derechos adicionales á los de importación...

Dios guarde á U.—Gabriel de Jesús Niñez.

(Este oficio se transcribió á los Señores Gobernadores de las provincias Guayas, Manabí y Esmeraldas á fin de que, por su parte, cuiden de la puntual observancia de la ley).

6

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 15 de Agosto de 1888.

H. Señor Ministro de Hacienda. Con fecha de hoy, digo al Sr. Administrador de Aduana lo que sigue:

"El Sr. Presidente del I. C. C., en oficio fecha de ayer, me dice:—Por el buque alemán "Montana", procedente de Hamburgo, han llegado 38 barriles marca "Alsen", de cemento romano para el malecón de esta ciudad.—Espero que US. se sirva disponer que se despachen, dichos bultos, libres de derechos de importación, para lo cual remito adjunto el conocimiento respectivo.—Dios &.—Honorable Morla.—Transcribo á Ud. acompañándole el conocimiento referido para que se sirva despachar los referidos bultos sin cobrar derechos de importación, conforme á lo dispuesto en el último inciso del art. 45 de la ley de Aduanas.—Dios & M. Jaramillo".

Comunicó á US. H. para conocimiento y aprobación de S. E., el Presidente de la República.

Dios guarde á US. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 25 de Agosto de 1888.

Sr. Gobernador de la provincia Guayas.

Mande US. que el Sr. Administrador de la Aduana despache, libres de derechos fiscales, 38 barriles de cemento romano destinado al malecón de esa ciudad, pues así dispone S. E. el Presidente de la República.

Participo á US. en respuesta al oficio del Presidente del I. Concejo cantonal transcrito por US. con el N.º 783.

Dios guarde á US.—Gabriel Jesús Niñez.

Son copias.—El Jefe de Sección, Abel García Jaramillo.

MINISTERIO DE GUERRA

7

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

DECRETA

la siguiente ley reformatoria de la ley de montepío militar;

Art. 1º El número segundo del art. 2º dirá: "Para que las viudas, hijos ó madres tengan derecho á la pensión de montepío, será indispensable que el fallecido haya obtenido el empleo de Subteniente ó Alférez ó su equivalente en la marina".

Art. 2º Al número cuarto del mismo artículo se agregará: "Además comprobará haber tenido buena conducta durante el matrimonio, y no haber estado divorciada por su culpa".

Art. 3º El art. 11 dirá: "Siempre que una viuda sin hijos pasare á segundas nupcias, perderá el goce de la pensión".

Art. 4º El art. 16 dirá: "La pensión se concederá guardándose esta proporción: De cuatro á ocho años de servicio del militar fallecido, el diez por ciento del sueldo de un capitan de ocho á diez años, el doce por ciento de diez á veintidós años, el veintidós por ciento de veintidós años para adelante, indefinidamente, el

veintidós por ciento. Por muerte en acción de guerra, el treinta y tres por ciento. Para este efecto, el Tribunal de Cuentas hará la calificación de los servicios del fallecido, siempre que no hubiere tenido letras de exaltación ó retiro".

Art. 5º Derogado del art. 16 se pondrá el siguiente: "Pierden el derecho al montepío militar, la viuda, hijos ó madre de los Jefes u Oficiales que fueron condenados como revolucionarios ó traidores á un Gobierno legítimo, de los condenados por malversación de los caudales entregados á su administración ó cuidado, y de los que se hubieren separado del servicio militar por licencia absoluta solicitada absolutamente".

Art. 6º Queda en estos términos reformada y adicionada la ley de montepío militar, expedida en 9 de Febrero de 1846.

Art. 7º El Ministerio del ramo hará una nueva edición de la ley de montepío militar, insertando en ella, en los lugares correspondientes, las adiciones y reformas que contiene esta ley, así como las expedidas en los años de 1863 y 1875, y todas las demás que estén vigentes sobre la materia.

Dado en Quito, Capital de la República, á veintidós de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, Agustín Guerrero.—El Presidente de la Cámara de Diputados, Federico Rivera.—El Secretario de la Cámara del Senado, Manuel M. Pólit.—El Secretario de la Cámara de Diputados, José María Banderas.

Palacio de Gobierno en Quito, á 24 de Agosto de 1888.—Ejecútese.—A. FLORES.—El Ministro de Guerra y Marina, Julio Sáenz.

Es copia.—El Subsecretario, José Javier Guevara.

Congreso Constitucional del año 1888

8

CÁMARA DEL SENADO.

Sesión del martes 31 de Julio.

Instalóse á la 1 de la tarde y concurrieron los HH. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Cárdenas, Cueva, Echeverría Llona, España, Espinel, Fernández Córdoba, Ilmo. León, Matéus, Matovelle, Mera, Morales, Nájera, Páez, Paredes, Piedra, Pólit, Ponce, del Pozo, Roca, Samaniego, Serrano, Veintimilla y Viteri.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó, en habiendo el Ilmo. León, reclamado que constasen textualmente las palabras de la Santa Escritura citadas por él: No permitirás que muera sin derramar su sangre el que ha derramado sangre humana, tales eran las expresiones del Génesis que venían al caso en la discusión anterior; en segundo lugar, dijo el H. Senador que él había protestado contra la insinuación de que el Sr. Caamaño dejara la banda presidencial teñida en sangre, y á este propósito había hecho la cita que acababa de rectificar.

Venidos de la H. Cámara de Diputados, pasaron á 2ª discusión y á las respectivas Comisiones los siguientes proyectos:

1º El que establece escuelas de artes y oficios en Cuenca y Riobamba; á la Comisión de Instrucción Pública;

2º El reformatorio de la ley de timbres, á la 3ª de Hacienda;

3º El que establece nuevos empleados militares, á la de Guerra;

4º El que manda liquidar la cuenta de los ingresos correspondientes á Santa Rosa, desde que esta parroquia se elevó á cantón, según el decreto legislativo de 19 de Setiembre de 1871, á la 3ª de Hacienda;

5º El que exonera á los indios de Licto del diezmo de 1882, á la de Asuntos Eclesiásticos;

6º El que manda restituir á la Sra. Doña Victoria Guerrero de Cabezas el valor de los frutos producidos por la hacienda de Cumbayá durante el tiempo que estuvo embargada, á la 3ª de Hacienda; y

7º El que dispensa al Sr. Ezequiel

Burbano de erogar las cuotas correspondientes á los grados de Licenciado y Doctor á la de Instrucción Pública.

También se consideró en 1ª lectura el proyecto que otorgaba al Sr. D. Nicanor Rendón Trava el privilegio exclusivo de establecer loterías en toda la República por el espacio de 30 años; así como las bases presentadas por él y las modificaciones acordadas en la H. Cámara Colegisladora, lo mismo que una nueva solicitud elevada á esta H. Cámara. Expresó desde luego el H. Páez que su voto sería negativo, tratándose de un proyecto demoralizador, pues fomentaría la ociosidad del pueblo cuyas fatales consecuencias agran alarmantes y estaban palpándose. Agregó el Ilmo. León que el proyecto no debía siquiera pasar á 2ª debate puesto que las loterías eran por todo derecho malas y si alguna vez las permitió la Iglesia, fue á título de limosna para casas de beneficencia y no como empresas de lucro particular. El H. Sr. Vicepresidente recordó que en uno de los Congresos anteriores se había discutido ya un negocio semejante con opuestos pareceres, que el Código Penal no prohibe en lo absoluto las loterías y que por lo tanto bien merecía este asunto pasar á 2ª discusión y no rechazarse inmediatamente. Pasó en efecto á 2ª debate el proyecto, y quedaron encargadas de abrir dictamen sobre él, las Comisiones 2ª de Hacienda y de Fomento reunidas.

Á la Comisión de Legislación se encargó el estudio de un proyecto de ley reformatoria del Código de Enjuiciamientos Civiles, del cual se dió 1ª lectura. Dejó indicado el H. Roca que en 3ª discusión se incorporase en este proyecto general el particular que estaba suspenso, relativo á la Corte Superior de Guayaquil; el H. Cueva, que el cantón de Santa Rosa perteneciera al distrito judicial de Loja; y el H. Paredes que el mismo cantón vuelva al distrito de Guayaquil.

Aprobados por la H. Cámara Colegisladora, se devolvieron el proyecto que ordena el pago de la Sra. Doña Emilia Márquez de la Plata viuda de Luque; y el que establece una Casa de Temperancia en Cuenca; este último con supresiones y modificaciones, que se aceptaron por el H. Senado.

Sancionado por el Poder Ejecutivo, se mandó archivar el decreto relativo al Hospicio que debe fundarse en Guayaquil; y á 2ª discusión, para la cual se pidió informe de la Comisión Legislativa, pasó este proyecto enviado por el H. Sr. Ministro de lo Interior.

"EL CONGRESO DEL ECUADOR

Considerando:

1º Que es preciso tengan sanción inmediata las leyes que desdicen de la nobleza de la profesión de abogado;

2º Que no es posible preconcebir con determinación específica aquellos actos, dada la variedad de circunstancias que pueden acompañarlos,

Decreta:

Art. 1º Puede la Corte Suprema de Justicia suspender el ejercicio de la profesión de los abogados á quienes conceptuare indignos de la confianza pública.

Art. 2º Para el ejercicio de esta facultad, todas las autoridades judiciales, militares y administrativas, suministrarán á la Excm. Corte cuantos datos pidiere para la formación de su juicio.

Dado en Quito, &".

Á la Comisión de Guerra se recomendó el estudio previo de una solicitud hecha por la Sra. Antonia López viuda del Coronel D. Manuel Salazar, para que se le paguen las pensiones de su esposo, devengadas desde Mayo de 1877 hasta Julio de 1881, así como el de la solicitud hecha por la Sra. Dolores Mancheno viuda del Sargento Mayor D. Nicolás Carrión, para que se le concedan sus letras de montepío. La Comisión de Instrucción Pública quedó á su vez encargada de informar sobre la solicitud del Sr. D. Alfredo Casal y los diversos documentos en que se apoya, para que sin obstar la falta de asistencia á los cursos de 2º y 3º año de Jurisprudencia, se le permita dar los exámenes correspondientes, sin perjuicio de matricularse á su tiempo en 4º año.

Aprobóse la relación del decreto legislativo que establece escuelas de Her-

manos Cristianos en las capitales de provincia donde no las hubiere; y del que exonera á las Municipalidades de pagar las cuotas con que debían contribuir al sostenimiento del Tribunal de Cuentas.

Fueron en seguida aprobados los informes que á continuación se insertan.

"Excmo. Señor.—Se ha suscitado una cuestión entre las Municipalidades de Babahoyo y Pueblo Viejo, acerca de los límites de las parroquias de Caracol y Catarema, no habiendo tenido lugar ningún arreglo entre los dos cantones, por lo que los señores concejales de las respectivas Municipalidades, en el lugar, y en días señalados para el efecto; y por no haber tenido lugar el convenio que se buscaba, se remitió el auto para que lo decidiera el Supremo Gobierno, que lo ha sometido á la deliberación de la Legislatura, para que se deba entenderse en este asunto de hechos, para cuya decisión es necesario el conocimiento de la localidad que no puede obtenerse sino por la inspección ocular de los sitios. Pero como las Municipalidades están facultadas por el art. 21 de la Ley de División Territorial, para establecer parroquias civiles y señalar sus límites con aprobación del Poder Ejecutivo, puede muy bien procederse á un arreglo entre los Municipios de Babahoyo y Pueblo Viejo, para que en virtud de él se concluya la cuestión sobre los límites de Caracol y Catarema. Por cuyo motivo, la Comisión de Legislación es de parecer, que se devuelva este asunto al Ministerio de la Interior, para que á su vez devuelva también á la Gobernación de la provincia de los Rios, con la prevención de que promueva un convenio entre las expresadas Municipalidades, señalándole el día y el lugar en que deban reunirse los comisionados de los respectivos municipios, para que acuerden lo que tuvieren á bien, y si á pesar de esta medida no se obtuvieren ningun arreglo, el Poder Ejecutivo, haciendo practicar las diligencias convenientes fijara los límites de las mencionadas parroquias, procurando que éstos sean naturales. Salvo lo que mejor pareciere á la H. Cámara del Senado.

Quito, Julio 30 de 1888.—Pólit.—Gómez de la Torre.—F. Córdoba".

"Excmo. Señor.—El Sr. José Ramón Gómez, Colector Fiscal del cantón Ibaña, solicita que se reforme un artículo de la Ley de Hacienda, exponiendo varias razones. Mas, como ni los ciudadanos ni los empleados subalternos tienen en esta materia más derecho que el de representar á sus superiores sobre los inconvenientes que ofrecen las leyes, para su reforma se solicita, vuestra 2ª Comisión de Hacienda, opina que debía desecharla expresada solicitud, ordenando que la dirija al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, quien al hallarla fundada es el que debe solicitar del Congreso la enunciada reforma, salvo en todo caso el más acertado parecer de esta H. Cámara.

Quito, Julio 30 de 1888.—Espinel.—Echeverría Llona.—Morales".

"Excmo. Señor.—La H. Cámara de Diputados ha invitado á la del Senado para excitar al Poder Ejecutivo, que proponga al Congreso el ascenso de General al benemérito Don Guillermo Talbot, con aprobación del Poder Ejecutivo, como Coronel efectivo por el Congreso de 1885, y por Decreto de la Legislatura del presente año, están declarados invalidos los veteranos de la guerra de la Independencia residentes en la República; y siendo uno de ellos el Coronel Talbot, será agragado al cuerpo de inválidos con el goce del sueldo íntegro de su sueldo; el Poder Ejecutivo tiene á bien, pedir proponer al Congreso el ascenso del Coronel Talbot, sin que para esto sea necesario la excitación del Poder Legislativo. Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el mejor concepto de la H. Cámara.—Quito, Julio 30 de 1888.—Nájera.—Paredes.—Del Pozo.—España".

"Excmo. Señor.—No habiendo, en esta H. Cámara, proyecto ninguno, contraído á variar la cabecera del cantón de Montecristi, la Comisión de Legislación es de parecer, que no debiese tomar en consideración la solicitud que á este respecto ha dirigido la expresada Municipalidad. Salvo lo que con más acierto resolviera la H. Cámara.—Quito, Julio 29 de 1888.—F. Pólit.—Gómez de la Torre.—Córdoba".

"Excmo. Señor.—El proyecto de ley que establece en la Capital de la República, un archivo, con el nombre de "Nacional", nada tiene de conveniente ni útil; porque en el año pasado se mandó formar un Archivo Legislativo, con el objeto de recoger todos los documentos de las Asambleas y Congresos, completar las colecciones de leyes, formar índices, &c.; y al actual proyecto y eria otra oficina, que en su cuando varia el nombre, el fin que se propone es el mismo; de modo que, ocasionando mayores gastos al Erario, con aumento de sueldos indebidos, no ofrece ventaja alguna á la Nación.

Por estas razones, vuestra Comisión de Legislación es de dictamen, que debe negarse el proyecto en referencia. Salvo lo que con mayor acierto ordene la H. Cámara.—Quito, Julio 11 de 1888.—Pólit.—Gómez de la Torre.—F. Córdoba".

De conformidad con este último informe, se negó todo el proyecto á que el se refiere.

Leídos los siguientes informes y los respectivos proyectos, pasaron éstos á 3ª discusión.

"Señor Presidente.—La Comisión de asuntos diplomáticos ha examinado el Tratado adicional

de paz y amistad celebrado entre el Ecuador y España el 26 de Mayo último, y se dio a conocer en la H. Cámara, cree que es justo y conveniente, y que debe ser aprobado por el medio del decreto, cuyo proyecto acompaña al presente informe.—Quito, Julio 31 de 1888.—Mera.—Gómez de la Torre.—Polo”.

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Decreto:

Art. único. Apruébese el Tratado adicional de paz y amistad que el 26 de Mayo del año actual se ha celebrado en Madrid entre la República del Ecuador y el Reino de España.

Dado en Quito, &c”

“Excmo. Señor.—La Comisión de Guerra considera útil y conveniente a la Nación restablecer el Colegio Militar en la Capital de la República, y la Escuela Naval en la Ciudad de Guayaquil. Al efecto la Comisión es de parecer que debéis aprobar el proyecto de decreto de la H. Cámara de Diputados, sobre sustrato mejor concepción de Quito, Julio 31 de 1888.—Nájera.—Paredes.—España.—Del Pozo”.

“Excmo. Señor.—Las Sras. Leonor González, hija del Coronel José Miguel González, y Ramona Vasconez, viuda del General Eusebio Conde, piden se les mande pagar las pensiones de montepío militar, de cuyo fondo fueron privadas por el Decreto Veintimilésimo, durante el tiempo de su detención, excluyéndolas de las listas de revista que según la ley se forjan mensualmente en la Comandancia General. Este reclamo es muy justo, y vuestra Comisión de Guerra es de dictamen que podéis aprobar el proyecto de Decreto de la H. Cámara de Diputados, autorizando al Poder Ejecutivo para que mande liquidar y pagar las pensiones de montepío, que respectivamente han dejado de percibir las Señoras peticionarias, aun cuando no presenten listas de revista. Tal es el parecer de la Comisión, salvo lo que vuestra sabiduría tenga a bien resolver.—Quito, Julio 31 de 1888.—Nájera.—Paredes.—España.—Del Pozo”.

“Excmo. Señor.—Vuestra Comisión 3ª de Hacienda juzga digno de aprobación el proyecto de la H. Cámara Colegisladora, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que contrate con el Ingeniero Sr. Modesto López o con cualquier otra persona la construcción del camino de Changuipuyo a Guaranda, si lo juzga conveniente, pues dicho proyecto tiene un fin altamente importante, cual es el fomento y la protección de la industria y el comercio entre las provincias del Norte y el Litoral, mediante una buena vía de comunicación, que no existe en la actualidad. La H. Cámara del Senado puede, sin embargo, resolver lo que crea más justo y conveniente.—Quito, Julio 31 de 1888.—Cueva.—Samaniego.—Salva su voto, A. Cárdenas”.

“Excmo. Señor.—El proyecto de la H. Cámara Colegisladora, en que se ordena la liquidación y pago de lo que se adeuda al Ingeniero Sr. Modesto López, por gastos hechos en las obras públicas y por adeudos devengados, merece la aprobación de la H. Cámara del Senado, pues aun cuando el Ejecutivo se halla facultado por la ley para estos objetos, no es demás una orden legislativa a este respecto, a fin de que el reclamo del Sr. López, que tantos servicios ha prestado a la República, sea atendido con prontitud y eficacia. Este es el parecer de vuestra Comisión 3ª de Hacienda, salvo el más acertado de la H. Cámara.—Quito, Julio 31 de 1888.—Cueva.—Samaniego.—Salva su voto, A. Cárdenas”.

“Excmo. Señor.—Los infrascritos miembros de la Comisión de Instrucción Pública, han examinado la solicitud del Concejo Municipal de H. Cámara de Diputados, que solicita la creación de una Escuela bajo la dirección de los Hermanos Cristianos en dicho cantón, e informan al Senado de la manera siguiente. Aunque la actual Legislatura acaba de ordenar que el Poder Ejecutivo haga construir de preferencia locales para escuelas de esa especie en las Capitales de provincias que carecieren de ellas, resulta que la ley que dispone de las edificaciones en todas las cabeceras de cantones, podía aprobarse el proyecto que motiva este informe, puesto que para la Escuela de Alausi se designan fondos especiales, sin pedir nada al Tesoro Nacional; pero entre estos fondos se encuentran el producto de las minas de azufre, y el Congreso de 1835 ha designado ya de ellos, por decreto de 1 de Agosto de 1845, destinándolos a la construcción de escuelas en Tisná.—

En cuanto a lo que se quiere sacar de la venta de terrenos baldíos existentes en dicho cantón, estos quisiera pertenecieran a los conocidos con el nombre de terrenos de reversión, poseídos como el monte por comunidades de indios, y ordenar su venta a las autoridades de la Nación, atribuyendo la puerta a las injusticias y los abusos, como con igual motivo ha sucedido ya en otras partes, y la H. Cámara no debe contribuir a tales desgracias. Queda, pues, subsistente tan sólo la erogación de mil sueros que ofrece la Municipalidad de Alausi, y como tratándose de sus rentas propias y del dominio de la Nación, los Concejos de las Comarcas municipales tienen bastantes facultades que les concede la ley, y por lo mismo el de Alausi puede hacer construir sin inconveniente la casa para la Escuela que tan justamente desea, claro está que el proyecto que se discute, es del todo innecesario, y no debe ser aprobado. Tal es el parecer de la Comisión, para los infrascritos miembros del Senado resolver lo que les parezca más acertado.—Quito, Julio 31 de 1888.—Piedra.—Mateus.—F. Córdoba”.

Respecto a este último proyecto, el H. Echeverría Llona hizo notar que el informe hallaba riesgos donde no los había, puesto que se hablaba de terrenos baldíos y no eran tales los de reversión acordados por los indios. El Ilmo. León manifestó que le era posible auxiliár por su parte a una de las escuelas de Alausi o Tisná, pudiendo por tanto adjudicarse a la otra el producto de la mina de azufre.

Consideróse en 1ª discusión la subsiguiente propuesta de reformas constitucionales, presentada por varios HH. Senadores.

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

En uso de la facultad concedida por el art. 136 de la Constitución, y para los fines consiguientes,

Decreto:

Art. 1º. El art. 70 de la Constitución dirá: “A no acoger las dos terceras partes de los miembros presentes las observaciones relativas a la totalidad del proyecto, la Cámara donde tuvo su origen, lo pasará, con esa razón, a la revisora, la cual, si las aprecia justas, lo devolverá para que se archive, pero si tampoco las hallare fundadas a juicio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se mandará el proyecto al Ejecutivo para su sanción, la que no podrá ser rehusada”.

Art. 2º. El art. 86 dirá: “El Presidente y Vicepresidente de la República lo son por cuatro años, y no podrán ser reelegidos sino después de un período constitucional. Entendiéndose que éste ha trascurrido íntegro, caso de que la Presidencia o Vicepresidencia vacaren por muerte, destitución, admisión de renuncia, imposibilidad física o mental declarada por el Congreso; salvo el caso del inciso único del art. 85 de la misma Constitución.”

Art. 3º. El art. 136 dirá solamente: “No gozará de sueldo los militares que no estén en servicio activo, a no ser que gocen de letras de Cuartel de Honor”.

Dado en Quito, Capital de la República, &c.—Ramón Samaniego.—Juan M. España, B. Chiriboga.—Echeverría Llona.—Gabriel I. Veintimilla.—Alfaro del Pozo.—Leandro Serrano.—A. F. Córdoba.—P. Morales.—J. S. Paredes.—Antonio Iturralde, Obispo.—Miguel, Obispo de Cuenca.—En apoyo del art. 2º del proyecto de reforma.—Antonio Aguilar.—León Piedra.—Manuel Páez”.

El H. Fernández Córdoba pidió desde luego que el proyecto no se pasara a ninguna Comisión por la premura del tiempo y la importancia excepcional del asunto; puesto que sólo con retardar el informe podía quedar sobre la mesa el antedicho proyecto. Recordó el infrascrito Secretario que estaba ya nombrada una Comisión especial para el estudio de las reformas constitucionales que se presentasen, Comisión compuesta de los HH. Ponce, Matovelle y Roca. Hizo entonces el H. Fernández Córdoba, con apoyo del H. Piedra, esta moción: “Que el proyecto relativo a reformas constitucionales se pase a la Comisión respectiva, bajo la prevención de que el informe sea presentado para la próxima sesión desde que la premura del tiempo lo exige así”.

Manifestó el H. Matovelle que él no se negaba a trabajar y que haría lo posible para presentar el informe cuanto antes, pero que el asunto requería serias reflexiones y detenido examen, y no se podía poner a la Comisión en el aprieto de emitir su dictamen dentro de veinticuatro y aún de menos horas. Agregó el H. Ponce que no se comprometía a trabajar el informe en tan breve tiempo, ya que no era cosa tan baladí una reforma constitucional, que traía consigo la variación de muchas leyes, y no debía admitirse sino en fuerza de muy poderosas razones; en caso de aprobarse la moción, renunciaría más bien el encargo que se le había confiado, porque se juzgaba incompetente para desempeñarlo en pocas horas. El H. Roca por su parte hizo igual protesta, y observó ser ofensiva en alto grado la moción al decerzo mismo de la H. Cámara y de los HH. Senadores, á quienes en cierta manera se combinaba, como si ellos no supiesen cumplir con su deber. Contestó el H. Fernández Córdoba que no había tenido en lo más mínimo el ánimo de ofender a los Señores miembros de la Comisión, y que su proposición no reconocía otra causa que el deseo de que se ventilase sin retardo un asunto de tanta trascendencia; por lo demás, no era imposible que en más de veinte horas se abriese dictamen sobre este negocio, y finalmente bien podía tratarse en Comisión General para evitar dificultades

El Ilmo. León dijo, que podía mitigarse la moción, poniendo, en vez de veinticuatro horas, a la brevedad posible. Consultada la H. Cámara, negó la proposición; y el H. Señor Presidente recomendó a la Comisión nombrada el inmediato estudio y pronto despacho del proyecto. El H. Paredes dejó aclarado que su firma no se refería al art. 1º del preinserto proyecto.

Visto en 2ª discusión, pasó a 3ª, el proyecto que ordena al Poder Ejecutivo suscribirse en veinte ejemplares a la colección de poetas hispano americanos que se propone dar á luz D. Lázaro María Pérez, en Bogotá. Explicó el H. Matúes que para fijar solamente el número de veinte ejemplares, había calculado la Comisión su importe al precio de unos \$ 100 cada uno; con los veinte ejemplares se proveyería á cada una de las provincias, y aun sobrarían cinco para que dispusiera de ellos el Gobierno. Agregó el H. Mera que dicho número era el de las Bibliotecas y Colegios nacionales: la obra proyectada no era una obra volandera e insignificante, sino que había de constar de unos setenta volúmenes.

Leyóse en 2º debate el proyecto de Ley reformativa de la de Aduanas. El H. Ponce hizo presente que las modificaciones habían sido casi todas indicadas por los mismos empleados de la oficina de Guayaquil. Consiguieron para 3ª discusión estas indicaciones: la del Ilmo. León, para que de los \$ 8,000 destinados a una escuela de artes y oficios en Riobamba, se dedujesen 2,000 para la escuela primaria de Alausi; la del H. Serrano, que después de mostrar que á la provincia del Oro se le había casi olvidado en el reparto de las unidades del recargo aduanero, á pesar de su importancia y de las fuertes contribuciones con que enriquecía al Fisco, dando por ejemplo más de \$ 200,000 el diezmo de su cacao, pidió que se le asignasen por lo menos \$ 10,000, puesto que bien sabido era que Machala carecía de agua potable y de colegio; el H. Roca indicó también que si quería guardarse proporción en el susodicho reparto con el número de Diputados, debía recordarse que la provincia de los Ríos mandaba dos al Congreso y era justo que a lo menos se le adjudicasen \$ 8,000, para la escuela que tanta falta hacía en Babahoyo.

En seguida pasó á 3ª debate la parte dispositiva del informe relativo á la reclamación del Señor Leopoldo Fernández Salvador.

Puesto en 3ª discusión el proyecto que autoriza al Gobierno para contratar un empréstito con un “Banco Hipotecario” á fin de terminar la reconstrucción de la Gobernación y el Hospital Militar de Guayaquil; y después de leerse el Mensaje presidencial á este respecto, el H. Ponce observó que no era necesario un empréstito desde el momento que las entradas del Tesoro nacional se habían duplicado, como lo decía el H. Señor Ministro de Hacienda; bien podía sacarse del Erario la suma precisa para las obras mencionadas; á los empréstitos no debía acudir sino en casos extremos, pues eran perjudiciales por lo común, y aun en estos créditos hipotecarios se pagaban mayores intereses de los que se suponían. Contestó el H. Paredes que los recursos del Tesoro podrían emplearse en obras más útiles y urgentes, al paso que, si se contrataba un empréstito con un Banco de Guayaquil, los dividendos de amortización podrían cubrirse con lo que produjese el arrendamiento de los almacenes de la Gobernación. Añadió el H. Matúes que la casa del Gobierno estaba ya principiada, y si no se concluyese, se echaría á perder todo lo hecho; sin menoscabo del Tesoro podía muy bien llevarse á cima esta obra, porque los intereses y la amortización del capital se pagarían, como se acababa de indicar; y al cabo de pocos años quedaría cancelada la deuda y la Nación con un buen edificio; votar una cantidad con este objeto en el Presupuesto era lo propio que andarla, como se veía en la carretera que estaba destruyéndose, no obstante haberse votado en todos los presupuestos una fuerte suma para su construcción. El H. Roca dijo, que el empré-

tito proyectado era el único medio seguro de concluir esa obra tan útil y aun necesaria para el honor de la República, porque era una vergüenza que en puerto de la importancia de Guayaquil, sirviese de Gobernación una casa vieja y ruinosas; además debía considerarse que existía un acopio abundante de madera extranjera traída por el Gobierno, que si no se empleaba con tiempo podía deteriorarse; por último, era un hecho que la fábrica de la nueva Gobernación prometía ganancia al Estado, porque sus almacenes se arrendarían á muy buen precio. Replicó el H. Ponce que, al fin ó al cabo, el Tesoro tenía de costear la reconstrucción, puesto que los arriendos mencionados eran una de sus entradas ordinarias y se les quería hipotecar durante veinte años; mucho mejor sería que el Erario pagase directamente el importe de la obra. Consultada la H. Cámara, se aprobó el proyecto.

En seguida fueron también aprobados el contrato de la Compañía Sud Americana de vapores, hecha la modificación propuesta por la Comisión, así como el proyecto que lo acepta; y sin reparo alguno, el que manda construir una casa municipal y cuarteles en Santa Rosa, el que vota \$ 5,000 para la reparación del puente de “San Gabriel” en Babahoyo, y el que habilita el puerto de Macha para la exportación.

El H. Señor Presidente anunció que, en vista de los muchos asuntos que estaban por despacharse y acercándose el fin de las sesiones, desde el jueves 2 de Agosto, comenzarían las sesiones extraordinarias por la noche.

Con lo cual, á las 4 y 3/4 de la tarde, declaró cerrada la sesión.

El Presidente, Agustín Guerrero. El Secretario, Manuel M. Polít.

NO OFICIAL.

9

El Discurso de inauguración del Presidente de la República.

El 17 de los corrientes prestó el Excmo. Sr. D. Antonio Flores el juramento constitucional y tomó posesión de la Presidencia de la República, ante el Cuerpo Legislativo, reunido en Congreso pleno en la Iglesia Metropolitana.

Rebosaba el Templo con el concurso inmenso que había acudido ávido de escuchar las primeras palabras del nuevo Magistrado, á fin de descubrir en ellas el espíritu e índole de su administración pública.

En efecto, así que que hubo prestado el juramento en la forma prescrita por el art. 89 de la Constitución, el Excmo. Sr. D. Antonio Flores, en contestación al discurso del Sr. General D. Agustín Guerrero, Presidente del Supremo Congreso, pronunció con voz clara y sonora la alocución que, para conocimiento del público se ha dado ya á la estampa y se ha remitido á todas las provincias de la República.

En seguida el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo expuso la Hostia Santa, se entonó el Te Deum y terminó la imponente ceremonia con la bendición al Jefe y al pueblo derrocados ante el Divino acatamiento.

Numeroso y escogido séquito, compuesto por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, todo el personal de las Cámaras legislativas y muchísimos Señores de esta Capital, acompañaron al Presidente á su habitación, donde fueron profusa y atentamente obsequiados, por S. E., quien, al recorrer la calle que conduce á su casa y revestido ya con las insignias del Poder, recibió los honores militares de las tropas que le presentaron las armas como á Jefe de la Nación.

Los actos primeros y palabras de

Los Jefes de los pueblos se prestan, como es natural, á comentarios é interpretaciones, sinietras unas, favorables otras; y sucede á las veces que una sola expresión cogida al vuelo, un solo gesto involuntario excita sospechas, desconfianzas, temores infundados. Esta es la razón porque, en cumplimiento de un deber patriótico, publicamos á continuación algunas justas reflexiones que en acto tan solemne nos inspiró la persona y el Discurso del nuevo Presidente.

Presentose el Excmo. Sr. Flores en la actitud más modesta, grave y profundamente religiosa, como que estaba en el Templo del Dios de sus padres y en presencia de lo más granado de la sociedad ecuatoriana. Revelaba su semblante honda tristeza y su mirada toda la generosidad y mansedumbre de un corazón bien puesto. Su pecho tantas veces cubierto allá en Europa con mil condecoraciones honoríficas, estaba aquí desnudo y abierto al amor de todos sus conciudadanos. ¿Quién al verle no diría para sí:—he aquí al Mensajero de la Paz; he aquí al Presidente verdaderamente republicano? Otros llevan consigo al Solio presidencial loca alegría y la llevan en la frente, en los ojos, en los labios; Flores llevaba otra cosa: llevaba tristeza, amargura, desencantos; y en todo caso más prudentes consejeros son tristeza y desencantos, que insensata y frívola alegría; porque esta saca al hombre de sí mismo, y aquellos le concentran.

Nada sienta tan bien al verdadero mérito como una corona de modestia; y al ver de ella ceñido al nuevo Presidente, no podemos menos de llamarle BENE Mérito.

Más sigásmole en su discurso.

Se ha dicho que el *estilo es el hombre*. Fijando, pues, la atención en las primeras frases del discurso del Excmo. Sr. Flores, nadie podrá desconocer de cuántas dotes está enriquecido el corazón del nuevo Presidente. Sus palabras más que tiernas, son patéticas y conmovedoras. Declara no haber admitido el supremo cargo, sino en virtud de la augusta intervención del Sumo Pontífice y de las vivísimas instancias de lo mejor de nuestra Patria. Llama al Poder Calvario á donde no sube sino porque acata en la voluntad del pueblo la del Todopoderoso cuya luz le es preciso implorar para recorrer sin tropiezo tan áspera é ingrata vía. Se complace en llamarse á sí mismo *inepto* y falto de dotes para el mando, y agrupa en seguida las razones poderosas que le habían impedido responder satisfactoriamente al primer llamamiento de la Patria.

Reflexionemos. El Señor Flores llama al Poder Calvario; luego el Señor Flores no es un ambicioso. El Poder para el ambicioso es el Tabor de su soñada gloria: por eso tantos y tantos se codean, atropellan y empujan los unos á los otros por ver de subir á la cumbre; y cuando á ella han llegado, luego se *transfiguran*, de modo que nadie puede reconocerlos. Por el contrario, el Sr. Flores en el Poder, se presenta más modesto y más humilde, para reprimir nuestra altivez republicana que no se aviene con magistrados vanidosos y soberbios. El Sr. Flores es profundamente religioso, y en prueba de ello invoca á Dios, obedece á su voluntad adorable y

quisiera cada año, como los Estados Unidos, celebrar una fiesta nacional, en acción de gracias al altísimo, si es tan feliz en su gobierno que logre cimentar la paz de la República. Tampoco es testaduro, ni pretende, á despecho de la opinión pública, el triunfo de sus ideas; y si expone alguna, ofrece solamente someterse al fallo de la sabiduría de los representantes del pueblo, dándonos el primero, plausible ejemplo de obediencia á las leyes, á fin de que también nosotros nos prestemos de buen grado á su observancia. En fin, el Sr. Flores quisiera terminado su período, dejarnos el honrado recuerdo de un Gobierno *honrado y justo, conciliador y progresista*.

Nosotros preguntamos: ¿Qué más podemos apetecer? Honradez y justicia, conciliación y bien entendido progreso, paz y riqueza, orden, moralidad y religión, trabajo, vías de comunicación, é inmigraciones, protección á la industria nacional &c. ¿no son en el concepto de todos los ecuatorianos, inapreciables bienes que levantarían á nuestra querida patria á un alto grado de prosperidad y de grandeza relativa? Démonos, pues, todos mil plácemes y enhoras buenas por haber hallado en la persona del Sr. D. Antonio Flores al hombre que necesitaba en las actuales circunstancias la República. Demos igualmente las gracias á la Administración precedente que supo, en conformidad con el deseo de los pueblos, preparar este cambio pacífico que promete al Ecuador tan lisonjeras esperanzas.

Prosigamos.

El Sr. Flores pronunció en su discurso tres expresiones que cogidas al vuelo han podido tal vez herir la malquerencia ó delicadeza de espíritus suspicaces.

Habló de *abolición de diezmos; de indulto á los delincuentes políticos, y de un concurso del Ecuador á la próxima Exposición Universal* de Francia.

No habrán faltado quienes al oír ó ver tales cosas, se encogiesen de hombros ó se santiguasen, como cuando cae un rayo, cuyo estampido nos asorda. A estos tales debemos una satisfacción para tranquilizarlos.

La cuestión *diezmos* es muy compleja, y no es de este lugar el ocuparnos de ella en el terreno doctrinal. Nos basta, pues, recordar á *nuestros amigos* que en la Convención de 83 y en la pasada administración, católicos de primera fuerza y ortodoxos integérrimos batallaron denodadamente á brazo partido por la supresión de dicho impuesto y sustitución de otro. ¿Qué mucho, pues, que el Sr. Flores hablandonos con franqueza republicana nos diga que también él es de la misma opinión, refiriéndose á un *memorandum* suyo impreso en Roma por orden de Su Santidad? ¿Queremos por ventura ser más católicos que el Papa?

Por otra parte, léase todo el contexto del discurso y se verá que en todo caso, el nuevo Presidente protesta que se someterá gustoso á las leyes vigentes aunque ellas estén en oposición con sus opiniones privadas.

Esto solo debiera sellar los labios de la maledicencia. Urgirán los rígidos censores que de todos modos mejor hubiera sido no tocar esa tecla. A esto respondemos que el optimismo facticio de los resentidos

es el principio funesto del espíritu anárquico: ya se sabe que todo revolucionario funda su rebelión en endechas y elgias con que se lamentan de no ver á la Patria en los cuernos de la luna; de no ver en gobernante alguno la perfección absoluta.

En cuanto á la amnistía ó indulto ofrecido por el Sr. Flores á los delincuentes políticos, decimos con todo el desenfado de quien está en lo justo, que eso de querer ahogar en la garganta el grito de la misericordia con que un nuevo Magistrado convida á los extraviados, es rebelarse contra los más poderosos instintos y espontáneos arranques de nuestra naturaleza racional. El cambio de Gobierno en la forma republicana, como es una esperanza á los que aspiran, lo es también para esos delincuentes, y el primer atributo del Poder es la clemencia. Todo hombre que inviste la autoridad Suprema, si no es un Nerón, abre la era de su gobierno con un llamamiento general á la paz y reconciliación. La autoridad es un derecho legítimo, y lo natural es que el primer ejercicio de este derecho no sea violento sino suave y blando. El abuso de la lenidad y la ingratitud de los agraciados con el perdón, nunca pueden con justicia ceder en desprestigio de una autoridad robusta que perdona porque no teme á sus adversarios, Y si los resentidos porque postergados, son capaces de confederarse con los más encarnizados enemigos de la Patria para hacer con ellos oposición al Gobierno legítimamente constituido ¿con qué derecho pueden negar al Gobierno legítimo la noble prerrogativa de tender mano generosa á los miserables?

Quien medite estas verdades, se persuadirá de que el nuevo Presidente no ha podido menos de seguir en este punto el impulso irresistible de su corazón indulgente y compasivo. Vengan, pues, salvada moral y la justicia, los proscritos: mas no confundan ellos la clemencia con la debilidad, por que en tal caso experimentarán todo el rigor y la severidad de la justicia.

Esto ha dicho el Sr. Dr. D. Antonio Flores, y esto está muy bien dicho y muy bien hecho.

Pero la autoridad, replicarán los censores, debe ser inflexible, inexorable; si Flores comienza por conceder amnistías é indultos, la república se pierde.—Que vengan acá esos Señores nuestros, y que nos respondan á estas dos preguntas. ¿Qué hacéis vosotros por sostener en la República una autoridad tan adusta, tan severa, tan vengativa y rencorosa como la quisiérais hoy? La desprecias en vuestro corazón; os creéis superiores á todos los que la invisten; en calles, plazas, tertulias, corrillos claváis el diente de la maledicencia contra Presidentes, Ministros, Militares, Jueces, en una palabra, contra toda nueva autoridad; si vais á ocupar un asiento en las cámaras legislativas, vuestro gozo y honra es presentaros ante una turba demagógica como antagonistas y adversarios declarados de esa misma autoridad y Gobierno que hoy quisiérais severo é inflexible; palabras, discursos, influencias, manejos, intrigas á nada perdonáis con tal de lograr vuestro objeto, es á saber, el completo desprestigio de los que reputáis vuestros rivales, por que mandan. De este modo mináis la autoridad, desarmáis la autoridad y la

entregáis inerme y desnuda á las pasiones populares como Rey de burla, perdido y destronado; y este Rey de burla, por obra vuestra, pronuncia una palabra de indulgencia, os levantáis contra él, y decidis que este Rey de burla debe ser severo, inflexible, cruel.

Responded ahora á estotra pregunta: ¿Qué haríais, qué diríais si el Gobierno, prestándose á vuestros deseos, se saliese de las leyes con que talvez vosotros mismos tuvisteis á bien restringir su autoridad y os señalase como las primeras víctimas de la severidad y del rigor, y os sentase la mano como á perturbadores de la paz pública y sembradores de zizaña, tanto más peligrosos cuanto más emboscados y pérfidos? ¿Qué diríais, qué responderíais? ¡Ah hombres duros de corazón ingobernables y testarudos!

Pero volvamos al discurso.

El Excmo. Sr. Flores indicó en él á las Cámaras Legislativas que votasen la suma de 10.000 sures, á fin de que el Ecuador concudiese con los productos de la industria *nacional*, á la próxima Exposición de Francia. Oyeron algunos la indicación y dijeron:—La Exposición se hace en memoria de la Revolución francesa. Luego. . . . ¿Qué significa esa retención? que Flores es volteriano, es jacobino, es cómplice de la revolución francesa? Esa es la lógica del odio ó de una nimia delicadeza. Porque el Excmo. Sr. Flores, no expresó esto ante las Cámaras sino porque supo en Francia que el Presidente de aquella República había dirigido una invitación á todas las Repúblicas hispano-americanas, sin llamarlas por eso á la participación de ideas ó principios morales, políticos ó religiosos. El Sr. Flores supo que el Gobierno de Colombia, donde actualmente se opera una reacción verdaderamente católica, se había prestado de buen grado á la invitación dicha, y le pareció muy duro negarse al Gobierno de un país que tanto ha honrado al Ecuador en la persona de su representante, y á quien debe el mismo Sr. Flores gratitud profunda. Mas si las Cámaras Legislativas juzgan no deber tomar en cuenta esta indicación, suficiente generosidad tiene el nuevo Presidente para no darse por ofendido.

He aquí las graves reflexiones que nos ha sugerido la lectura del primer documento del Presidente actual de la República. Se las ofrecemos á la meditación de todos nuestros conciudadanos, para que de ellas saquen la consecuencia que nosotros, y es la siguiente:—

Si los ecuatorianos no entran hoy en los caminos de la paz y de la subordinación á un Poder tan suave y generoso como el que nos ha depurado la Providencia; los ecuatorianos merecerán justamente ó gemir en silencio bajo el casco del brido de un verdadero tirano, ó disolverse en medio de las horrosas convulsiones de anarquía irremediable.

AVISO.

Se va á inscribir las escrituras de venta: De un terreno situado en la parroquia del Quincho, hecha por Mateo Taquiré á Manuel Jerez. De una casa y terreno situado en Santa Prisca, hecha por Fernando Viteri á Victor Molineros. De una hipoteca de una casa y terreno situados en la parroquia de San Antonio de Lulíambamba, pertenecientes á Andrés Laso, que ha otorgado á favor de Victor Molineros.